

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, cuatro plazas de Técnicos de Administración General de esta Excm. Diputación Provincial de Madrid y una plaza en turno restringido entre funcionarios del subgrupo de Administrativos de Administración General.

Primera. Objeto de la convocatoria.—El objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de cuatro plazas de Técnicos de Administración General de esta excelentísima Diputación Provincial de Madrid y una plaza en turno restringido entre funcionarios del subgrupo de Administrativos de Administración General, encuadrada en el subgrupo de Técnicos de Administración General y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- El exceso del límite señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otros y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A los Administrativos que, al amparo de lo dispuesto en el artículo tercero, 2.º del Decreto 689/75, soliciten tomar parte en las oposiciones reservadas al turno restringido les bastará acreditar todas las circunstancias exigidas en tal precepto.

Tercera. Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la

oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, o en su caso las que se exigen para los Administrativos que opten por el turno restringido, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.200 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el Secretario General de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local y el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

Secretario: Un funcionario Técnico de Administración General (salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación).

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico de la Administración General.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para el Secretario del Tribunal y Vocales del mismo no delegables.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y en el del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará lo dispuesto en el artículo 235, 2.º y 4.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sobre designación del Abogado del Estado y representante del Profesorado Oficial, respectivamente.

La publicación del Tribunal se verificará al menos un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y en el del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia y en el del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán los tres siguientes:

Primer ejercicio (escrito).—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia

libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Derecho político y constitucional, uno de Derecho administrativo, uno de Economía política, uno de derecho financiero, uno de Derecho administrativo local (parte general) y uno de Derecho local especial.

Si la Corporación hubiere adicionado al programa mínimo temas sobre materias específicas no incluidas en aquél se formará con ellos otro grupo de materias, y en tal supuesto, la exposición habrá de incluir un tema más a desarrollar por el opositor, que se extraerá a la suerte de entre los comprendidos en dicho grupo, ampliándose en diez minutos el período máximo de exposición.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio.—Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Próximo a finalizar el primer trimestre del año 1981, se ruega a los señores suscriptores que deseen renovar la suscripción por el segundo trimestre, procedan a hacerlo antes del 31 del presente mes, fecha en que causarán baja de no efectuarlo.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario. Consistirá en la traducción directa, sin ayuda de diccionario, de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que al respecto establezca la convocatoria de la oposición.

Séptima.—Calificación de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Título o testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor

de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno Corporativo, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—Por el Secretario general (Firmado).

Excmo. Sr.:

Don (nombre y apellidos), nacido el en provincia de, con domicilio en provincia de, calle de número, teléfono, de estado civil con Documento Nacional de Identidad número

Expone: Que desea tomar parte en la oposición convocada por esa Corporación por anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha y en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha para proveer

a) Ser español.
b) Nacido el día de de
c) Que se halla en posesión del título de

d) Que carece de antecedentes penales y observa buena conducta.

e) Que no padece enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Que no se halla incurso en las causas de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) Que si ingresa en el referido cargo se compromete a guardar fidelidad al Rey y estricto cumplimiento de las Leyes.

i) Alguna otra circunstancia conforme a la convocatoria.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas y, respetuosamente, replica a V. E. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes y, en su virtud, tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 19...

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

PROGRAMA

TEMAS

Parte primera: Derecho político y constitucional

1. Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.
2. Formas de Estado.
3. Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.
4. Las formas de Gobierno.
5. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.
6. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.
7. La Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.
8. La Constitución española de 1978. Principios generales.
9. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
10. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución española.
11. El poder legislativo. Teoría general. Las Cortes Generales.
12. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.
13. El Poder Judicial.
14. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Parte segunda: Derecho Administrativo

1. Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.
2. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.
3. El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado: La llamada Ciencia de la Administración.
4. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.
5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley: Clases de Ley.
6. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.
7. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.
8. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
9. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
10. Los derechos públicos subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas del administrado.
11. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
12. El procedimiento administrativo. La ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.
13. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
14. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
15. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.
16. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.
17. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.
18. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.
19. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.
20. La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impugnación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.
21. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.
22. La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.
23. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.
24. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.
25. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.
26. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.
27. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.
28. Uso y utilización del dominio público.

blico. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

29. El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

30. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

31. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

32. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

33. El recurso económico-administrativo.

34. Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

35. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

36. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

37. La organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

38. Los principios de la organización administrativa. Competencias. Jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

39. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

40. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

41. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

42. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

43. La Administración del Estado. Organos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

44. Las comunidades autónomas. Principios de organización. Competencias.

Parte tercera: Economía política

1. La economía política. Su concepto y finalidad. Leyes económicas. Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

2. Teoría de la producción.

3. El capital: Sus clases. Ahorro e inversión.

4. Teoría del mercado. Mercados de competencia. Mercados de monopolios. Formación de los precios de los diversos tipos de mercado.

5. Teoría del consumo.

6. Teoría de la distribución. La renta de la tierra; generalización del concepto. Salarios y precios. Los salarios y nivel de empleo.

7. El interés. Teorías. El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercado.

8. El dinero y el sistema monetario.

9. El mercado y el dinero.

10. El mercado de capitales.

11. El crédito.

12. El ciclo económico. La coyuntura económica.

13. La renta nacional y el producto nacional. La distribución funcional y espacial de la renta.

14. Teoría política del desarrollo. Los programas económicos.

15. Los sistemas económicos.

16. El comercio internacional. Mercado de divisas. La balanza de pagos.

17. Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

18. La Comunidad Económica Europea.

Parte cuarta: Derecho financiero

1. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

2. El presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

3. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto

La acción sindical. Huelga y conflicto colectivo en el Derecho español.

55. La Seguridad Social. Nociones generales. Entidades gestoras. Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales.

56. El Estado y las Entidades Locales como patronos. El personal al servicio de las Entidades Locales en régimen laboral.

57. Jurisdicción del trabajo: Sistema español. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

Diputación Provincial de Madrid

58. La Diputación Provincial de Madrid. Su organización política. Las Comisiones informativas. La Comisión de Gobierno. Competencias y atribuciones de los Diputados Delegados.

59. Organización Administrativa de la Diputación de Madrid. La Secretaría General. Secciones Administrativas.

60. Los Servicios de la Delegación de Hacienda. Intervención y Depositaria.

61. Los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Madrid. Establecimientos sin Órgano Especial de Administración.

62. Fundaciones Provinciales de la Diputación de Madrid. Consorcios con otras Entidades públicas.

63. Los Centros Escolares dependientes de la Diputación de Madrid: Organización, funcionamiento y régimen jurídico.

64. La asistencia social de los ancianos prestada por la Diputación de Madrid. Ciudades y Residencias de Ancianos.

65. El Hospital Provincial de Madrid. La asistencia psiquiátrica.

66. El Centro Provincial de Informática. El Órgano de Administración Especial de la Plaza de Toros y Asuntos Taurinos. La representación de la Diputación de Madrid en otros Organismos de la Administración y Entidades públicas.

67. Los medios de comunicación social de la Diputación Provincial de Madrid. El periódico "Cisneros". La Imprenta Provincial y el "Boletín Oficial" de la provincia.

(G.—368)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS VACANTES DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN LA PLANTILLA DE LA CORPORACIÓN

1. Objeto y normas generales de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de tres plazas de Técnicos de Administración General de este Ayuntamiento, encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración General y dotadas con los emolumentos correspondientes al coeficiente multiplicador 4,0, nivel de proporcionalidad 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Las plazas se registrarán, y en consecuencia los posibles titulares, por las normas contenidas en la vigente ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios, así como por las disposiciones que les sean aplicables del Decreto-ley 7/73, de 27 de julio, y Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, así como por las contenidas en el Reglamento General para ingreso en la función pública, aprobado por Decreto 1411/68, de 27 de julio, y Decreto 689/75, de 21 de marzo, Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

2. Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria séptima del Decreto 689/75, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de dieciocho años, sin haber cumplido cincuenta). De conformidad con lo establecido en dicha disposición, el exceso del lí-

mite máximo señalado no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que hubiesen pertenecido a otro, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil.
d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Comprometerse a prestar el juramento preceptivo de acuerdo con las normas en vigor.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. Instancias y admisión.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor Alcalde Presidente.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro general de esta Corporación, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia.

También podrán ser satisfechos mediante giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de imposición, remitiéndolo a: Ayuntamiento de Colmenar Viejo, Derechos de examen para las pruebas de Técnicos.

3.4. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado", de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la última publicación, para presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que la Comisión Municipal Permanente apruebe la lista definitiva, que será hecha pública por los medios indicados anteriormente.

4. Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Presidente suplente, miembro de la Corporación que se designe.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Secretario de la Corporación; un representante de la Dirección General de Administración Local y el Jefe de la Abogacía del Estado o Abogado del Estado en quien delegue. Vocales suplentes, los que en su caso nombre cada una de las entidades.

Secretario: Un funcionario técnico de Administración General. Secretario suplente, el que a este efecto proponga el Secretario de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros.

5. Comienzo y desarrollo de la oposición.

5.1. El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo.

5.2. La lista, con el resultado del sorteo, se publicará en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, en

el mismo anuncio en que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos y la constitución del Tribunal.

5.3. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria, quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

6. Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición, que serán eliminatorios, estarán formados por los tres siguientes:

Primero. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con el programa de esta convocatoria, aunque no se atenga a ningún epígrafe del mismo, teniendo el opositor amplia libertad en cuanto a su exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del opositor y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo. Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de una hora, a tres temas del grupo I y uno de cada uno de los grupos II y III, todos ellos extraídos al azar.

Las pruebas de este ejercicio serán públicas, y si el Tribunal apreciara una vez desarrollados los dos primeros temas, deficiencia notoria en la actuación del opositor, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluída la exposición de la totalidad de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Tercero. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre cada una de dos cuestiones que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, según el contenido de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los opositores podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consultas de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ayuntamiento para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.2. Igualmente remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del ar-

tículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

8.3. Los opositores aprobados presentarán en el Negociado de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Título o testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeles referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido a la misma fecha anteriormente citada.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

7. Los opositores femeninos presentarán además la oportuna certificación oficial de haber prestado el servicio social de la mujer o de hallarse exenta del mismo.

8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalente las condiciones o requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y organismo público del que dependan.

8.5. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso, el Negociado de Personal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien en consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. Toma de posesión.
Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se les hubiere notificado el nombramiento.

10. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la fórmula establecidos en la ley de Procedimiento Administrativo.

Colmenar Viejo, a 24 de enero de 1981.
El Alcalde (Firmado).

ANEXO NUMERO I

GRUPO I

Derecho Político y Constitucional, Administrativo, Financiero y Laboral.

1. Derecho Político y Constitucional: 1. El Derecho Político: Objeto y naturaleza. Derecho Político, ciencia política e historia de las ideas políticas.

2. La ideología liberal y su crisis. La ideología marxista. Planteamiento inicial y escisión y revisión posterior.

3. Las organizaciones políticas anteriores al Estado moderno.

4. El Estado moderno. Concepto, justificación y fines. Tipos de Estado contemporáneo.

5. Estado y nación.

6. Elementos del Estado. El territorio. Las formas territoriales de Estado: Unitarismo y federalismo.

7. El poder del Estado. División de poderes y separación de poderes.

8. Formas y regímenes de Gobierno. Tipología de los regímenes contemporáneos.

9. La Constitución. Concepto y clases. Las revoluciones y el poder constitucional.

10. La constitucionalidad de las leyes y su control.

11. Libertades individuales y derechos sociales.

12. Los partidos políticos. Los grupos de presión y otras manifestaciones de pluralismo político. La opinión pública.

13. El sufragio. Formas y técnicas de articulación y organización. El derecho electoral.

14. Constitución Española de 1978. Estructura y análisis de su contenido.

15. La Jefatura del Estado de acuerdo con la Constitución y normas vigentes.

16. Las Cortes Españolas: Antecedentes, competición, organización y funcionamiento según la Constitución.

17. La organización judicial española. El Tribunal Supremo. Las jurisdicciones especiales.

18. Derechos y deberes de los españoles según la Constitución.

II. Derecho Administrativo:

19. La Administración Pública y las funciones y poderes del Estado. Administración y gobierno.

20. La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

21. El concepto del Derecho Administrativo. Actividad administrativa de Derecho Privado. Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas y ciencias. La llamada Ciencia de la Administración.

22. El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho Público. Concepto, enumeración y jerarquía.

23. La Ley como fuente del Derecho Administrativo. Disposiciones de Gobierno con fuerza de Ley; Decretos. Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada.

24. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

25. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

26. La personalidad jurídica de la Administración pública. Clases de personas jurídicas públicas. Capacidad de las personas jurídicas públicas.

27. La relación jurídico-administrativa. Nacimiento, modificación y extinción. Contenido de la relación. Potestad. Derecho subjetivo, el interés legítimo. Potestades Administrativas. Potestad discrecional y reglada.

28. El administrado. Concepto y clases. La capacidad de administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

29. El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo. Clases de actos administrativos.

30. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación. Las fases del Procedimiento Administrativo general. Procedimientos especiales.

31. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

32. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

33. La contratación administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

34. Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

35. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

36. La invalidez de los contratos públicos. Los "actos separables". La impug-

nación de los contratos públicos. Jurisdicción competente.

37. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

38. La policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la policía y sus límites. Los medios de la policía y en especial las sanciones administrativas.

39. El condicionamiento administrativo de los derechos de los españoles. La legislación de orden público. Suspensión de derechos y estados excepcionales.

40. Las privaciones de la propiedad. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

41. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Prestaciones personales.

42. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

43. Los modos de gestión de servicios públicos.

44. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran.

45. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

46. El patrimonio privado de las entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado. Estudio especial del patrimonio mobiliario.

47. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

48. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales y clases.

49. El recurso de alzada. Clases. El recurso de reposición. El recurso de revisión.

50. El recurso económico-administrativo.

51. Administración y jurisdicción. El juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

52. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

53. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

54. La organización administrativa. Criterios estructurales. La potestad organizativa. La ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

55. Los órganos administrativos. Concepto y clases.

56. Los principios jurídicos de la organización administrativa. La jerarquía. La competencia. Clases. Desconcentración y delegación de atribuciones.

57. Centralización y descentralización administrativa. Clases de descentralización. Teoría de la tutela.

58. La organización de la Administración Central española. Organos superiores. Presidente y Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

59. La división ministerial española. Los Ministros titulares de Departamento. Ministros sin cartera. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales técnicos. Otros órganos centrales de la Administración Central.

60. Los órganos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central y sus organismos autónomos. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

61. La Administración Institucional: Clases de entes institucionales. Las Corporaciones Públicas, Colegios y Cámaras.

62. Los organismos autónomos. Notación general. Creación, organización, régimen jurídico y control de los organismos autónomos.

63. Los órganos consultivos en la Administración española. Clases de órganos consultivos. El Consejo de Estado. El Consejo de Economía Nacional. Otros órganos consultivos.

64. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

65. Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación funcional. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

66. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

67. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

III. Derecho Financiero:

68. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

69. El presupuesto. Concepto y naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el presupuesto.

70. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

71. Los ingresos públicos. Concepto y clases. Precios privados y cuasiprivados. Precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

72. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

73. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinaria. Consideración especial a la Deuda Pública.

74. El Derecho Tributario Español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

75. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

76. El Presupuesto español: Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

77. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización. Los planes estatales de inversiones.

78. Administración y contabilidad de la Hacienda Pública. La Intervención General de la Administración del Estado. El Tribunal de Cuentas.

79. El sistema tributario español y vigente. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución territorial urbana.

80. El impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal. El impuesto sobre las Rentas del Capital. El impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

81. El impuesto general sobre la Renta de Sociedades y demás entidades jurídicas. El impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas.

82. El impuesto general sobre las Sucesiones. La imposición indirecta: Sus manifestaciones. El impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas. El impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

83. El impuesto sobre el lujo. Los impuestos especiales. Renta de Aduanas. Tasas y exacciones parafiscales.

IV. Derecho Laboral:

84. Concepto del Derecho del Trabajo. Naturaleza y carácter. Principios fundamentales que lo inspiran. Fuentes del Derecho del Trabajo en el Derecho español.

85. El contrato de trabajo. Patrono y trabajador como elementos personales. Elementos formales. Modalidades del contrato de trabajo.

86. El salario: Nociones generales. Salario mínimo. Salario base y sus incrementos.

87. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción del contrato de trabajo: Sus causas. Prescripción y caducidad de acciones.

88. La participación de los trabajadores en la administración de la empresa. La acción sindical. La huelga y conflicto colectivo en el Derecho español.

89. La Seguridad Social. Nociones generales. Entidades gestoras.

90. Régimen general de la Seguridad Social. Los regímenes especiales: La Seguridad Social Agraria.

91. El Estado y las Entidades Locales como patronos. El personal al servicio de

las Entidades Locales en régimen laboral.

92. Jurisdicción del trabajo: Sistema español. Tramitación del proceso ordinario de trabajo. La reclamación administrativa previa a la vía laboral.

GRUPO II

Teoría de la organización.

93. La organización científica del trabajo. Puntos básicos del movimiento de organización científica. Vigencia y decadencia del movimiento.

94. Las principales aportaciones del movimiento de organización científica del trabajo a los estudios administrativos. Las técnicas de organización y métodos. Consideración especial de la racionalización de procesos y documentos. Estudio de los costos. Visión primitiva y enfoque actual del estudio de los costes y beneficios de la organización administrativa.

95. La teoría de la organización formal. Ideas generales. La noción de organización formal. Los puntos básicos de la teoría de la organización formal. Los principios de organización. La nueva formulación de los principios de organización. La validez actual de los principios.

96. Organización y planificación. Planificación y planes. Naturaleza de la planificación administrativa. El contenido de la planificación. El entorno social y administrativo y la estrategia de la planificación.

97. El comportamiento administrativo y la adopción de decisiones. Racionalidad y psicología en las decisiones administrativas. Autoridad, comunicación y eficacia. Vigencia y aplicaciones de la teoría del comportamiento y la adopción de decisiones.

98. Hacia una "organización humana", la llamada psicología administrativa. La comunicación social y las relaciones públicas. Liderazgo y grupo en el seno de la organización administrativa. Psicosociología interna de la Administración. Las relaciones humanas. Las actitudes ante el trabajo administrativo.

99. Las ciencias del "management". Aparición y relaciones con los movimientos anteriores. La aplicación de métodos cuantitativos a las decisiones administrativas. Las principales aportaciones de las ciencias de "management". Aplicaciones de la técnica de los modelos matemáticos a la Administración Pública. El diagrama PERT. Aplicación a las técnicas presupuestarias P.P.B.S.

100. Teoría de los sistemas y la Administración Pública. La aplicación de la teoría de los sistemas a la organización administrativa. El "management" y la teoría de los sistemas.

GRUPO III

Derecho Administrativo Local y Derecho Urbanístico.

I. Derecho Administrativo Local:

101. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

102. La legislación de régimen local. La reforma del régimen local en España.

103. La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común. La cooperación provincial a los servicios municipales.

104. El municipio. Organización y competencia del municipio de régimen común.

105. Regímenes municipales especiales.

106. Las Entidades Locales Menores. Organización y competencia.

107. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

108. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las Entidades Locales.

109. Los recursos administrativos contra los actos de las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contenciosa.

110. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

111. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Nombramiento, deberes y atribuciones.

112. El Ayuntamiento. Composición. Designación de Concejales. El Pleno y la

Comisión Permanente. Régimen de sesiones. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.

113. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

114. Relaciones entre Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Entidades Locales.

115. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales. La Dirección General de Administración Local y el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. El Instituto de Estudios de Administración Local. El Banco de Crédito Local de España. La Subdirección General de Régimen Financiero de las Corporaciones Locales.

116. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.

117. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los contratos locales.

118. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local.

119. El patrimonio de las Entidades Locales. Los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común. Los bienes de las Entidades Locales Menores.

120. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

121. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.

122. La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial de las Entidades Locales.

123. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

124. Las Haciendas Locales y su situación en el ámbito de la fiscalización pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas Locales.

125. El presupuesto de las Entidades Locales. El gasto público local.

126. Los ingresos locales. La participación en ingresos estatales.

127. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.

128. Las exacciones locales. Clases. Imposición y ordenación de exacciones.

129. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

H. Derecho Urbanístico:

130. La legislación urbanística del siglo XIX: Propiedad privada y títulos de intervención. El ensanche. La reforma interior. La perspectiva sanitaria en la legislación del siglo XX. La legislación de Régimen Local. La ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Estructuras y principios inspiradores. Normas complementarias de la ley del Suelo. La reforma de la ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

131. La organización administrativa del urbanismo. La organización del urbanismo en los grandes conjuntos urbanos. Las soluciones en el Derecho español: Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona. La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid. La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona.

132. Significación del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquía de los planes de urbanismo. Planes de Desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial. El Plan Nacional de Ordenación. Los Planes Directores Territoriales de Coordinación, Formación, procedimiento, efectos de su aprobación, modificación, revisión y suspensión.

133. El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

134. Municipios sin plan de ordenación. Clasificación del suelo y régimen jurídico aplicable. Las normas complemen-

tarias y subsidiarias de planeamiento. Los planes especiales de urbanismo.

135. La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: Competencias y plazos. Estándares urbanísticos. Procedimientos para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

136. Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Revisión del programa de actuación. Modificación de los planes: Garantías de fondo y de procedimiento. El problema del valor normativo del Plan. Publicidad. Ejecución y acción de oficio. Carácter vinculante para la Administración. Prohibición de dispensas. Legitimación de expropiaciones. El artículo 56 de la ley del Suelo.

137. La clasificación del suelo. Limitación y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El patrimonio municipal del suelo. Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

138. La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

139. Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

140. Parcelaciones. Legislación urbanística y legislación hipotecaria. La reparcelación: Concepto y función. Naturaleza jurídica. Criterios legales. Iniciación: Efectos. Procedimiento. Aprobación: Efectos. Recursos.

141. Las expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterio de valoración. La carga de la edificación forzosa: Antecedentes. La obligación de edificar: Naturaleza y ámbito. Inmuebles sujetos a edificación forzosa. El Registro Municipal de Solares. Procedimiento de enajenación, forzosa.

142. Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. La reacción contra las licencias ilegales. Nulidad de pleno derecho o infracción urbanística grave. La suspensión. Revisión y anulación. La vía de recurso: Legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. La renovación de las licencias.

143. Ordenes de ejecución. La declaración de ruina. Obras sin licencia u orden de ejecución. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsable. Sanciones. Prescripción.

144. Peticiones o actos: Ejecutividad y acción de oficio. Actos dictados por subrogación. Suspensión de acuerdos municipales. Revisión de oficio de los actos de las Corporaciones Locales. Acciones y recursos: La legitimación pública.

145. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación del territorio. La ley de Centros y Zonas de Interés Turístico. Regulación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y su incidencia en el urbanismo. Emplazamientos. Licencia de edificación y licencia de apertura. Regulación del Patrimonio Histórico-Artístico y legislación urbanística.

Colmenar Viejo, a 24 de enero de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.751) (O.—40.971)

C U B A S

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de 24 de diciembre de 1979 para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

- D.ª María Teresa Naranjo Fernández.
- D. Javier Bernal Mora.
- Miguel Ortiz Díaz.
- Javier Olmo Tejedor.
- D.ª Begoña Pompa Naranjo.

Y por no reunir las condiciones previstas en la base segunda han sido excluidos los aspirantes siguientes:

- Ninguno.
- El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Javier Menor Cassy,

Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y suplente el que le sustituya.

Vocales:

Don Darío Alvarez Vences, representante del Profesorado Oficial del Estado, y suplente, don Juan Antonio López Millara.

Don Fidel González González, Secretario de la Corporación; suplente, el que le sustituya.

Don Faustino Pereiro Gete, en representación de la Dirección General de Administración Local, y suplente, don Francisco Borrajo Porta; y

Don Fidel González González, como Secretario del Tribunal, que lo es a su vez de la Corporación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base quinta de las que han de regir la expresada oposición y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Cubas, a 14 de febrero de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—2.746) (O.—40.967)

Magistraturas de Trabajo

DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CONTENCIOSAS

EDICTOS

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.423/80, a instancia de doña Angeles Rueda Calleja, contra don Alejandro Caballero Fernández, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan
Una máquina de puntadas invisibles marca «Estrbel», núm. 649.200.
Total: 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta
Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 20 de mayo de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de junio de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de junio de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

- Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.
- Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, aljudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deu-

da o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Polvoranca, número 18 (Políg. Ind. Alcorcón-Madrid), a cargo de don Alejandro Caballero Fernández.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado). (C.—369)

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.440/80, a instancia de José Miguel Aranda García, contra «Fomento de Estudios y Obras, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan
Una máquina de escribir, marca «Olivetti», número 1413380, línea 98.
Una mesa de centro de formica.
Una mesa de formica de tres cajones.
Dos sillas de «skay» metálicas y un sillón giratorio.
Una calculadora, marca «Elsa», modelo A. 02-46 F.
Una mesa de despacho formica con tablero para la máquina.
Una lámpara de despacho de mesa metálica.
Un fichero metálico de cuatro puer-tas.
Una mesa de despacho con dos bandejas en formica.
Dos taburetes tapizados en azul.
Una mesa despacho en madera.
Un sillón giratorio y dos sillones en «skay», haciendo juego.
Un archivador en madera y mesa de madera.
Total: 127.000,— pesetas.

Condiciones de la subasta
Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 21 de mayo de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de junio de 1981; y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de junio de 1981, señalándose como hora para todas ellas las 12,30 horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: Primera: Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

- Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.
- Tercera: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.
- Cuarta: Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.
- Quinta: Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.
- Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.
- Séptima: Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, aljudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deu-

saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

Octava: Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena: Que los remates podrán ser de cualquier calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle General Moscardó, número 3 - 4.º D, Madrid-30, a cargo de Fomento de Estudios y Obras, S. A., y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 17 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—370)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de premio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término inferior a veinte días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 6.302 de 1972, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Helios Revuelta Guzmán Rueda, con domicilio en la calle de Juan Portas, número 12.

Un camión-furgón marca "Avia", modelo 3.500, con matrícula n.º M-756.316. Tasado en la cantidad de 180.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—496)

Expediente número 6.957 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Complejo Cárnico de Levan", con domicilio en la calle de Laguna Grande, número 8.

Un coche marca "Dodge-Dart", con matrícula M-669.130, tipo ranchera, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 80.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Esther Felsen de Russo, esposa del apremiado.

(C.—497)

Expediente número 10.828 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José R. Rodríguez Mediero, con domicilio en la calle Vicente Carballal, número 5.

Un coche marca "Seat", modelo 124-D, con matrícula número M-3793-F, en buen estado.

Tasado en la cantidad de 140.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Rodríguez Pérez, familiar del apremiado.

(C.—498)

Expediente número 11.953 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Faustino Jaro Arranz, con do-

mucilio en la calle de Marcelo Usera, número 16.

Un camión marca "Pegaso", de nueve toneladas, con matrícula M-673.260, marca "Pegaso Comet".

Tasado en la cantidad de 475.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—499)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 23 de abril de 1981, a las once de la mañana, previéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden ministerial de fecha 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 19 de marzo de 1981.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario. Visto bueno: El Magistrado de Trabajo. (Rubricado.)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Guillermo Avila Arenas y otros, contra "Comera, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.166-8 de 1980, a fin de que comparezcan el día 3 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Comera, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.033)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vital Villarrubia Villarrubia, contra la empresa "Ester, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.840 de 1980, se ha acordado citar a la empresa "Ester, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de abril, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

rán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa "Ester, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.034)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Guillermo Avila Arenas y dos más, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y "Comera, Sociedad Anónima", en reclamación por desempleo, registrado con el número 1.265 de 1980, se ha acordado citar a "Comera, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comera, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.887)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Marín García y cuatro más, contra Moisés Pérez Muñoz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.186 de 1980, se ha acordado citar a Antonio Marín García, Alfonso Pastor García, Félix González Cerezo, Esteban Martín Andrés y Ana Domínguez Pérez, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 3 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Marín García, Alfonso Pastor García, Félix González Cerezo, Esteban Martín Andrés y Ana Domínguez Pérez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de noviembre de 1980. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.813)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Frelchel y dos más, contra "Samelec, Sociedad Anónima", "Cavor, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.019/80, se ha acordado citar a "Samelec, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Samelec, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.402)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Olga Villanueva Sánchez, contra "Promociones Britania, S. A.", Ester Eiros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 990/80, se ha acordado citar a "Promociones Britania, Sociedad Anónima", Ester Eiros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril a las 10,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Promociones Britania, S. A.", y a Ester Eiros, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de febrero de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.403)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Leovigildo Pinto Pascual, contra "Iberia, Líneas Aéreas de España", en reclamación por clasificación, registrado con el número 1.074/80, se ha acordado citar a Leovigildo Pinto Pascual, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril a las 11,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la

calle de Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Leovigildo Pinto Pascual, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.404)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan García Rubio, contra Juan José Martínez García, en reclamación por extinción de contrato, registrado con el número 3.889/80, se ha acordado citar a Juan José Martínez García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de abril de 1981, a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan José Martínez García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de febrero de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.229)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Arturo Castaño Delgado, contra «Nuevas Gráficas, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.876/1980, se ha acordado citar a «Nuevas Gráficas, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de julio de 1981 a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Nuevas Gráficas, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.230)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia

dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Cobeta Alonso, contra empresa «Granasa, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.751/80, se ha acordado citar a empresa «Granasa, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de julio de 1981, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa «Granasa, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—1.983)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Bravo Damián, contra empresa «Decotecna, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.738/1980, se ha acordado citar a empresa «Decotecna, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de julio de 1981, a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa «Decotecna, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.332)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Justa Camarero Utrera, contra José Casado Raya, propietario de «Electrónica y Conservaciones Móstoles», en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.890 de 1980, se ha acordado citar a José Casado Raya, «Electrónica y Conservaciones Móstoles», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de junio de 1981, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Casado Raya, propietario de la empresa «Electrónica y Conservaciones Móstoles», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—1.888)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE MURCIA**

CITACION

En el presente proceso que ante esta Magistratura se sigue a instancia de Estanislao Conesa Martínez, contra la empresa «Alfete, S. A.» y otro, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 9 de abril de 1981, a las once horas, en la Sala audiencia de esta Magistratura, que se constituirá a tal fin en el Juzgado municipal número 2 de Cartagena, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa «Alfete, S. A.», que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Madrid y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado número 1 de Murcia y provincia, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos, y quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa caso de no comparecer.

Murcia, a 31 de enero de 1981.—El Secretario, Juan Abellán Soriano. (G. C.—3.121) (B.—2.877)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA
TERRITORIAL DE MADRID**

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 10 y 11, de la Ley de Procedimiento Contencioso-Administrativo, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 2 de febrero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José María Carbo Antón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de enero de 1980, dictado en reclamación número 11.026 de 1977, contra liquidación girada por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 966 de 1980.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.557)

Providencia de 2 de febrero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C. B. Films, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, dictado en reclamación número 9.967 de 1979, contra liquidación por tasa de derechos de do-

blaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 54 de 1981.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.558)

Providencia de 2 de febrero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C. B. Films, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, dictado en reclamación número 9.970 de 1979, contra liquidación por tasa de derechos de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 52 de 1981.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.559)

Providencia de 2 de febrero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C. B. Films, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1980, dictado en reclamación número 9.972 de 1979, contra liquidación por tasa de derechos de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 50 de 1981.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.560)

Providencia de 2 de febrero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C. B. Films, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, dictado en reclamación número 11.523 de 1979, contra liquidación por tasa de derechos de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 46 de 1981.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.561)

Providencia de 2 de febrero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C. B. Films, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, dictado en reclamación número 11.526 de 1979, contra liquidación por tasa de derechos de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 44 de 1981.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.562)

Providencia de 2 de febrero de 1981. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C. B. Films, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de julio de 1980, dictado en reclamación número 11.522 de 1979, contra liquidación por tasa de derechos de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 42 de 1981.

Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). (G. C.—1.563)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de Madrid.

Hago saber: Que el día 13 de mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado —Plaza de Castilla, 2.ª planta—, y por primera vez, la subasta acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 943/79, promovido por el Banco de Crédito a la Construcción, S. A., contra la entidad «Videlba, S. L.», domiciliada a efectos de este procedimiento en Madrid, avenida de José Antonio, número 71, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta millones de pesetas, fijada por las partes en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y consignándose previamente el diez por ciento, por lo menos, para tomar parte en la subasta.

Segunda

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

Finca denominada Dos Eiras en el lugar de Montrove, parroquia de Lians, Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña), de cabida 5.657 metros cuadrados, en la que hay un edificio en construcción destinado a Centro de Enseñanza General Básica, mixto, que se compone de sótano —con entrada independiente—, con una superficie edificada de 2.613,30 metros cuadrados; planta baja, por donde se accede al interior del inmueble y donde están ubicadas diversas dependencias, tales como dirección, secretaría, roperos, despensa, almacén, aseos, vertederos y capilla; de esta planta parte una escalera interior de bajada al sótano, y la de subida a las plantas superiores; esta planta ocupa una superficie construida de 630 metros cuadrados y útil de 560,59 metros cuadrados. Y tres plantas altas más, las dos primeras de similares características y superficie destinada a aulas, salas de estudio, biblioteca y laboratorio, con sus correspondientes aseos; y la última, más reducida en cuanto a superficie, destinada a dormitorios de alumnos, servicios, aseos y aulas. La fachada principal de la edificación mira hacia el viento Sur. Se halla rodeado de terreno para servicio del mismo, que está pavimentado de asfalto en parte, y el resto se destina a jardín y accesos. Linda en su totalidad: Norte, camino, Sur y Oeste, carretera del Puente de Pasaje a Sada por Oleiros; y Este, camino de Lagareira. Se forma por agrupación de las tres fincas siguientes: primera, de la número 13.508 al folio 206, libro 141; segunda, la número 18.652 al folio 9, libro 209, y la tercera, la número 18.014, folio 198, libro 199, todos de Oleiros.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Coruña, al libro 210 de Oleiros, folio 208 vuelto, finca 18.762, inscripción 2.ª.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provin-

cia de Madrid, expido el presente en Madrid, a 12 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—30.882)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.142/79, de este Juzgado, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra doña María Luisa del Gregorio González, he acordado con esta fecha, sacar a la venta en pública subasta nuevamente por primera vez, por quiebra de la anterior y por el tipo pactado, la siguiente finca hipotecada:

URBANA.—Piso cuarto, letra E, calle Lavapiés, número 42, de esta capital, con una superficie de 21 metros 10 decímetros cuadrados; linda, frente, galería de paso, por donde tiene su entrada y patio, que tiene tres huecos: izquierda entrando, medianería de la casa; derecho, medianería del testero y fondo otra medianería, con una cuota de 1,03 por 100.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al tomo 909, libro 783, folio 176, finca número 33.835, sección segunda, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 7 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Los licitadores, deberán depositar en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, y que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.291)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

El Magistrado-Juez de primera instancia número 8 de los de Madrid.

Hago saber: Que el día 27 de mayo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado —Plaza de Castilla, 2.ª planta—, y por segunda vez, la subasta pública acordada en juicio ejecutivo número 1.025/78 promovido por el Banco del Noroeste, Sociedad Anónima, contra don Manuel López Rebollo y doña Mercedes Talasac Merino, vecinos de Madrid, calle José Ortega y Gasset, número 74, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesetas que resulta de haber rebajado un 25 por 100 al de la primera, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo y pudiendo

hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; debiendo consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Segunda

Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro unida a autos, donde podrá examinarse, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los mismos.

Bienes objeto de subasta

1) Urbana, 53.—Vivienda tres en planta 9.ª sobre la baja, de la casa de Madrid, Avenida Virgen de Lourdes, número 42, de 78,80 metros cuadrados aproximadamente, que tiene su entrada por el ensanche de la meseta de la escalera, mano derecha segunda puerta, entrando desde la Avenida Virgen de Lourdes, al que tiene un balcón corrido con puerta y otro hueco, cuyos demás datos figuran en autos.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo libro 273, folio 235, finca número 19.798, inscripción 3.ª.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 18 de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(A.—31.292)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 9 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 1.435/79 H., promovidos por el procurador señor Hernández Tabernilla, en nombre del Banco Hispano Americano, S. A., contra don José Bárcenas Zayas, cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de 1.300.000 pesetas de principal y 500.000 pesetas más calculadas, sin perjuicio, para intereses, costas y gastos, se hace saber a la esposa del demandado, doña Encarnación de Diego Sanz, la existencia de tal procedimiento y el embargo trabado sobre los bienes que luego se dirán, a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, concediéndosele el término de treinta días por sí, respecto a dicha traba, tuviera que hacer alegación alguna:

Casa sita en El Pardo, calle del Rey, número 6, y Sol, 5, finca 1.425, duplicado, del Registro de la Propiedad número 3 de Madrid; cuatro apartamentos en Campello; un tercio de solar en Playa de Muchavista-Campello, de 6.580 metros cuadrados; un tercio de finca en Avenida de la Guardia-El Pardo.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.151-T)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 180/78 F., se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador señor Corujo Pita, en representación de «Distribución y Talleres de Automóviles, S. A.», (DYTA), contra don Enrique Montesinos Linares, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Bristol, número 10, hoy en desconocido paradero, sobre re-

clamación de la suma de treinta y tres mil ciento cincuenta y tres pesetas de principal, mil doscientos diecisiete pesetas de gastos de protesto, y veintidós mil pesetas presupuestadas para intereses y costas. En dichos autos por providencia del día de hoy, y en atención al desconocido paradero del demandado, se ha declarado embargado, como de la propiedad del ejecutado, el remanente que pueda existir en la subasta que se celebre en el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 706/1978, seguido entre las mismas partes, en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas reclamadas.

Al propio tiempo, por medio del presente se cita de remate a dicho demandado, para que en término de nueve días se persone en autos, y se oponga a la ejecución despachada, si viere conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, si no lo hiciera, haciéndole saber que las copias de demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición.

Dado en Madrid, a 24 de febrero de 1981.—El Secretario Judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.228)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO****CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

El Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital, en providencia dictada en 10-4-1980, admitió la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, incoada por don Santiago Gómez Pintado, representado por el procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, sobre resolución de contrato de venta de bienes, contra «Compañía Faustino Recuerdo Martín, S. A.», y con esta fecha se ha acordado, por ser desconocido el domicilio actual de dicha demandada, emplazarla por medio de la presente, a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezca, si la conviniere, en los autos de referencia 582/80-A; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Madrid, 24 de febrero de 1981.—El Secretario Judicial (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.236)

JUZGADO NUMERO 9**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 9 de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría con el número 854/78-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra doña Felicidad Caballero de Abajo y don Manuel Simón Fouz, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se embargó como de la propiedad de doña Felicidad Caballero de Abajo la siguiente finca:

Tierra con Cabaña, en la Perdiguera, de tres fanegas, o una hectárea, dos áreas, setenta y una centiáreas y cuarenta y tres decímetros cuadrados, linda al Saliente, Guillermo Duque; Mediodía, Antonio Hernanz y Francisco de Mesa; Poniente, Castora San Martín, hoy Deogracias Bravo, y Norte, Herederos de Francisco Rodríguez, hoy Cipriana Moreno y Senda de la Perdiguera.

Finca número 1.195, folio 236, tomo 25, de Cabañas, anotación letra A, Registro de la Propiedad de Torrejón de Ardoz.

Habiéndose acordado por providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, expresada finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, Plaza de Castilla, 3.ª planta, el día 20 de mayo pró-

ximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la suma de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una suma, por lo menos, igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose, además, a los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito que reclama el actor, y las preferentes —si las hubiere—, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 1981.—El Secretario Judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.911)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.988/80A se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Teresa Santos Molero, hija de Isidro y de Teresa, estado soltera, natural de León y vecina de Madrid, donde falleció el 10 de octubre de 1969, habiendo solicitado la herencia su hermano don Jerónimo Santos Molero, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.188)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 133/81 A1 se sigue expediente de dominio a instancias de don Juan Mesonero Picos, doña Baltasara Mesonero Picos, doña Martina Mesonero Picos, don José Luis Mesonero García, doña Baltasara Mesonero García y doña Pilar Mesonero García, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido del inmueble que se describe así:

Piso 6.º, interior derecha A de la casa número 46 (antes (40) de la calle Fernando el Católico, de Madrid, cuya extensión superficial es de 34 metros, 74 decímetros cuadrados, y linda: Frente, meseta de escalera y piso 6.º interior izquierda B; derecha, con patio de luces; izquierda, finca de doña Teresa y doña Pilar de las Pozas; fondo, patio de luces y finca de don Agustín Ferrer; por abajo, con piso 5.º interior derecha A, y para arriba con el cielo. Coeficiente, 2,35 por 100.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días puedan comparecer, en dicho ex-

pediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.082)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se hará mención se ha dictado sentencia, que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 30 de enero de 1981.—El señor don Angel Llamas Amestoy, Juez de primera instancia número 25 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante «Eumer, S. A.», representado por el procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, y defendido por el letrado don José Ramón Valdés-Hevia, contra Rafael Pablos Martín, calle Artistas, 43-6.º F, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía; sobre cobro de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Rafael Pablos Martín, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Eumer, Sociedad Anónima», de la cantidad de treinta y nueve mil sesenta y tres pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido el presente edicto en Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.160)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid se siguen autos de juicio universal de quiebra necesaria de la sociedad «Promol, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle María de Molina, número 37 bis, y en los mismos, en Junta General de Acreedores celebrada el pasado día 20 de los corrientes, han sido nombrados síndicos los siguientes acreedores: Banca López Quesada, S. A., representada a estos efectos por don Lisardo Martín Díaz, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, calle de Bravo Murillo, número 18; Banco Internacional de Comercio, S. A., representado a estos efectos por don José Luis Cabello Astolfi, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, Pico Pasapán 8-C (Colonia Mirasierra); y don José María Ramos Concha, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Madrid, calle Brescia, número 6, todos los cuales han aceptado y jurado su cargo, y tomado posesión del mismo ante este Juzgado.

Lo que se hace público a todos los efectos y, particularmente, para que se haga entrega a los mismos de todo cuanto corresponda a la quebrada.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1981.—El Secretario: Manuel Telo Alvarez (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia: Angel Llamas Amestoy (Firmado).

(A.—31.289)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En autos ejecutivo número 1.447/1979-D, a instancia del procurador señor Enrique Ferrer, en nombre de Banca Más Sardá, S. A., contra «Procrea, S. A.», sobre pago de 1.500.000 pesetas de principal y 500.000 pesetas de costas, se dictó sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 22 de julio de 1980.—El señor don Angel Díez de la Lastra Peñaiva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en este Juzgado entre partes, de una y como demandante Banca Más Sardá, S. A., representada por el procurador don Federico E. Ferrer y defendido por el letrado don Rafael Hernández, y de otra como demandado «Procrea, S. A.», con domicilio actual desconocido que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad... y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, en los presentes autos, contra dicha demandada, haciendo trance y remate en los bienes embargados al mismo y que en lo sucesivo puedan embargarse, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor de referencia, de la suma de un millón quinientas mil pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díez de la Lastra.—Rubricados.—Publicada el mismo día.—José A. Enrech.—Rubricados.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1981 para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.076)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.798/80 LL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Parque Reyes Católicos, S. A.», representada por el procurador señor Martínez Díez, contra don José Sánchez Villacañas, con domicilio último en Plaza San Francisco, 31, 7.º C, de Alcalá de Henares, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Díez de la Lastra.—Madrid, 20 de febrero de 1981.

Dada cuenta, el anterior escrito con el exhorto que se acompaña, a los autos de su razón, visto su diligenciado y de acuerdo con lo que se solicita, para responder de la suma de setenta y cinco mil pesetas de principal y treinta y cinco mil quinientas pesetas que por ahora y sin perjuicio de liquidación definitiva se calculan para costas y costes, como de la propiedad del demandado don José Sánchez Villacañas, se decreta el embargo de los derechos de propiedad que al mismo puedan corresponder sobre el piso séptimo le-

tra C de la casa número treinta y uno de la plaza de San Francisco, de Alcalá de Henares, adquirido a la demandante en contrato privado el 15 de julio de 1977.

Ante el ignorado paradero de dicho demandado, que tenía su último domicilio en el piso antes indicado, cítese el mismo por edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, entregándose este último al procurador señor Martínez Díez para que cuide de su diligenciado, de remate, a fin de que dentro del término de nueve días pueda personarse en forma legal en estos autos por medio de abogado y procurador y se opongá a la ejecución despachada.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Firmado: Angel Díez de la Lastra. Ante mí: José Antonio Enrech.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de cédula de citación de remate en forma a don José Sánchez Villacañas, en los términos que en la providencia anteriormente transcrita se expresan, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente por duplicado ejemplar en Madrid, a 20 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.143-T)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de Primera Instancia número 11 bajo el número de orden 143/981-T, se tramita autos sobre ejecución de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número 6 del Archobispado de Madrid-Alcalá, con fecha 15 de diciembre de 1973 en causa de separación conyugal promovida por doña Elvira Margallo Galán, contra su marido don Manuel Vidaurre Berro, autos que se tramitan a instancia del marido, en los cuales por resolución de esta fecha se decretó la ejecución de dicha sentencia declarando la separación personal de los referidos cónyuges por tiempo indefinido a efectos civiles, declarándose disuelta la sociedad legal de gananciales, procediéndose a la liquidación de la misma, tomándose las correspondientes medidas en el orla económico y patrimonial, teniendo cada uno de los cónyuges el dominio y administración de los que les corresponda, y anotar la sentencia en el Registro Civil del Distrito de Chamartín, de esta capital.

Por desconocerse el actual domicilio de doña Elvira Margallo Galán, se acordó notificar dicha resolución por medio de edictos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid, 28 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.260)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.780/80-P, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Santos Vera Conal, nacido en Madrid, el 1 de noviembre de 1903, hijo de Dámaso y Cristiana, que fue combatiente durante la pasada Guerra Civil de la 2.ª Cia, 33 Brigada, 3.ª División, 15 Cuerpo del Ejército Republicano, falleciendo el día 2 de agosto de 1938, en el frente del Ebro, ignorándose dónde pudo ser enterrado, no teniendo noticias del mismo desde dicha fecha, expediente que se sigue a instancia de su esposa doña Julia Eladia Villahogar, mayor de edad, viuda, sus hijos Carmen Montoya, número 21, a fin de obtener los beneficios dispuestos por

la última normativa vigente, y se hace público a los fines legales procedentes.

Y para que conste y sirva para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y por dos veces con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid, en el periódico de más circulación de esta capital y en la Radio Nacional, expido el presente en cinco ejemplares en Madrid, a 16 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado).

(C.—396)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital, en autos que se siguen bajo el número 1.826-80-A, a instancia de don Juan José Rubio Moreno, representado por el procurador señor Olivares de Santiago, contra doña Carmen-Margarita del Campo Gallardo, que figuraba con domicilio en calle Estoril, 14, de ésta, en la actualidad en ignorado paradero, sobre demanda de separación conyugal conforme al Real Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1979, por el presente se emplaza a dicha demandada para que, en término de seis días siguientes a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda comparecer en autos, personándose en forma y contestando la demanda, a cuyo fin una vez efectúe la personación se le entregarán las copias simples presentadas.

Dado en Madrid, a 6 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.095)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.604/79, a instancia del «Banco Atlántico, S. A.», representado por el procurador señor García San Miguel contra «Taller de Arquitectura, S. A.», se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de enero de 1981.—Vistos por mí, Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital, los presentes autos de mayor cuantía, seguidos con el número 1.604/79, a instancia del «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», defendido por el letrado señor Caravada Guardado y representado por el procurador señor García San Miguel, contra «Taller de Arquitectura, S. A.», el que se encuentra declarado en rebeldía, al no haber comparecido en los presentes autos, sobre reclamación de 765.722,70 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda, formulada por el procurador señor García San Miguel, debo condenar y condeno a la demandada «Taller de Arquitectura, S. A.», a abonar al actor, «Banco Atlántico, S. A.», la cantidad de setecientos sesenta y cinco mil setecientos veintidós pesetas con setenta céntimos, e intereses legales de esta suma desde la fecha de la presentación de la demanda, y al pago de las costas de esta primera instancia.—Así por esta sentencia, que dada la rebeldía de la demandada, le será notificada en la forma establecida para ello en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—J. Juárez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el mismo señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Madrid, fecha anterior, doy fe. Ante mí, M. Tolón.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada «Taller de Arquitectura, S. A.», expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 18 de febrero de 1981.—El Secretario

(Firmado).—V.º B.º El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.148-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente bajo el número 275/81, instado por el procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, y en el que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Ibercartón, S. A.», cuyo objeto es la fabricación de plancha de cartón ondulado, y que tiene su domicilio social en Madrid, calle de Villanueva número 30.

Y para general conocimiento, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 21 de febrero de 1981. El Secretario (Firmado).

(A.—31.210-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio número 378/76, seguido en este Juzgado, sobre procedimiento regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Fibérica, S. A.», representado por el procurador señor Martínez Díez, contra don Marcial Moya Marín, doña Emilia Amaya Moya, don Pedro Castizo Calero, doña Salud Calderón Vila, don Francisco Cabello Parra y doña Obdulia Amaya Moya, todos ellos con paradero y domicilio desconocidos, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Letrado señor Jiménez Alonso, 38.000 pesetas; procurador señor Martínez Díez, suplidos, 214.374 pesetas; 100 por 100 juicio (art. 70), 3.927; tasación y liquidación (art. 57), 1.700; copias y desglose (D. C. 3 y 7), 500; Secretaría: Tasa 3.220/80, 1.785; mutualidades, 450 pesetas. Total, 260.736 pesetas.

Importa la presente tasación, las figuradas doscientas sesenta mil setecientas treinta y seis pesetas.

Y para que así conste y sirva el presente de notificación y vista en forma legal a los demandados anteriormente expresados, y por término de tercero día, expido la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado). — V.º B.º El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.218-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El Ilmo. Sr. don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 436/80-T, a instancia de «Alliance Assurance Company Limited», representada por el procurador señor Lloréns Valderrama, contra don Víctor M. Iglesias Muñoz, representado por el procurador señor del Valle Lozano, y otro, sobre reclamación de 225.457 pesetas de principal, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia: En Madrid, a 20 de diciembre de 1980.—El Ilmo. Sr. don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, con el número 436/80-T, a instancia de «Alliance Assurance Company Limited», representada por el procurador señor Lloréns Valderrama y defendida por el letrado don Pedro Fernández, contra don Víctor Manuel Iglesias Muñoz, representado por el procurador don Isidro del Valle Lozano, y defendido por el letrado señor Álvarez, y contra don

Juan Medina González, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 225.457 pesetas de principal y costas; y resultando... Considerando...

Fallo: Que estimando en parte la demanda, formulada por el procurador señor Lloréns Valderrama, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados don Víctor Manuel Iglesias Muñoz y don Juan Medina González, a abonar a la entidad actora «Alliance Assurance Company Limited», la cantidad de ciento ochenta mil trescientas sesenta y cinco pesetas con sesenta céntimos, con absolución de la mayor cantidad que se pide, y sin hacer, en esta primera instancia, expresa imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, la que se notificará al demandado rebelde en la forma prevista en la Ley, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a don Juan Medina González, dado su ignorado paradero, expido el presente que firmo en Madrid, a 26 de febrero de 1981.—El Secretario.

(A.—31.258)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo número 39 de 1980, seguido en este Juzgado entre las partes que luego se dirá, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de enero de 1981.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante el «Banco Internacional de Comercio, S. A.», representado por el procurador don José Pinto Marabotto, y defendido por el letrado don Pablo Rubio Coloma; y de otra, como demandada entidad «Imposa Tecnigraf, S. A.», y don Rafael Martínez Minuesa, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la entidad «Imposa Tecnigraf, S. A.», y don Rafael Martínez Minuesa, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante el «Banco Internacional de Comercio, S. A.», de la suma de cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con catorce céntimos, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho, en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia dictada al demandado don Rafael Martínez Minuesa, expido la presente en Madrid, a 11 de febrero de 1981 para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.221)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.235/78, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Lloréns Valderrama en nombre y re-

presentación de «Lisban, S. A.», contra «Indumatic Ibérica, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un automóvil «Seat-127», matrícula M-7107-AZ, una furgoneta «Citroen», matrícula M-4548-AM, una calculadora eléctrica marca «Singer» o Friden calculator, un telex marca «Siemens», tres sillas giratorias metálicas tapizadas en tela roja, una calculadora eléctrica marca «Texas-TI-5100», otra calculadora sumadora de cinta marca «Victor», una mesa metálica, con tapas de formica, con seis cajones, un archivador metálico de cuatro cajones.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la sala audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, Plaza de Castilla, Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 28 de abril próximo a las 12 horas; bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ochocientas cincuenta y nueve mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del depositario don Roberto Vilches Navarro, vecino de Madrid, con domicilio en calle San Gerardo, 19.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 11 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—V.º B.º El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.077)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarrá Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital.

Hago constar: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.218 de 1980, a instancia de doña Emilia Martín de Pereda, mayor de edad, casada con don Alfonso María Rubio Paz, sin profesión especial y vecina de esta capital, calle Conde Duque, número 10-3.º izquierda, sobre declaración de herederos abintestato, de su hermano de doble vínculo don Luis Martín Pereda, hijo de Julio y de Emilia, que falleció en esta capital, en estado de soltero el 4 de junio de 1980, sin otorgar disposición testamentaria alguna, reclamándose la herencia por mitad e iguales partes a favor de sus hermanos de doble vínculo doña Emilia y don Julio Martín de Pereda, lo que se anuncia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente que firmo en Madrid, a 2 de febrero de 1981.—El secretario (Firmado). — V.º B.º El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.087)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 669/79, a instancia de don Félix Antonio Borrego Martín contra otro y don Germán Usero Rubio, en ignorado paradero, se ha practicado la liquidación de intereses, gastos y costas que se inserta literalmente.

Tasación de costas, liquidación de intereses, que practica el refrendante en

el juicio ejecutivo 669/79, a instancia de don Félix Antonio Borrego Martín, contra don Germán Usero Rubio y Jesús María Gil Lamata.

Principal, 1.500.000 pesetas; gastos protesto, 10.518,29; intereses, 160.000; minuta letrado señor Gil, 41.000. Suplidos: Bastanteo, 3.600; acepto, 1.550; reintegros protesto, 2.559; fotocopias documentos, 726; reparto, 290; recibos del Juzgado, 2.000; cumplimiento ex re. pago, 5.070; recibo del Juzgado, 600; cumplimiento exhorto, 3.406; recibo Juzgado, 600; cumplimiento exhorto, 3.594; tasa juez primer período, 28.352; recibo juzgado, 600; mutualidades, 125; cumplimiento exhorto, 7.540; cumplimiento exhorto not. subs., 3.345; publicación edicto «B. O. P.», 9.540; recibo Juzgado, 700; tasa Juzgado apremio, 24.522; mutualidades, 2.900. Derechos: Art. 1.º Tram. juicio, 28.199; Art. 79 eje. sent., 14.099; Art. 62 cumplimiento exhorto, 4.875; D. G. 3.º C y traslados, 600; D. G. 7.º desglose, 200. Secretaria: Tasa, 1780-80, 700. Total: 2.261.891,29 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de vista por término de tres días al demandado obligado al pago de esas responsabilidades don Germán Usero Rubio, se expide el presente que firmo en Madrid, a 19 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—V.º B.º El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.107)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente se expide, en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento sobre denegación de prórroga de contrato de arrendamiento local de negocio que con arreglo a la Ley de Arrendamientos Urbanos se tramita en este local bajo el número 407/80, a instancia de «Galerías Praga, S. A.», contra don José de la Purificación Zamorano, en ignorado paradero, se requiere a dicho demandado, para que en el término de quince días desalojen y dejen a la libre disposición de la demandada el local comercial número 41 de la Galería de Alimentación sita en el Paseo de Santa María de la Cabeza, 112 de esta capital, dedicado a carnicería, con apercibimiento que de no verificarle se procederá a su lanzamiento, sin más prórroga ni consideración de ningún género, y a su costa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que firmo en Madrid, a 19 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—V.º B.º El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—31.167)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 252-81, a instancia del procurador señor Murga Rodríguez, en nombre de «Hija de Alfonso García, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Hidratos número 4, dedicada a fabricación, importación, venta instalación y demás actividades comerciales sobre básculas, balanzas y otros enseres, y en providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha sociedad, quedando intervenidas todas sus operaciones comerciales, se nombra interventores a don Luis del Olmo García, don Manuel Ojeda Venero y el acreedor Garitasa, lo que se hace público en cumplimiento y a los fines previstos en la Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.168)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 142/81, a instancia de don Luis Rubio y Vega, a fin de que se declare heredero de doña Carmen Rubio y Vega, nacida en Madrid, hija de Luis y María, al propio solicitante, como hermano de doble vínculo. Por lo que se hace saber el fallecimiento sin testar de dicha doña Carmen Rubio, en esta capital el día 10 de noviembre de 1978, y la persona para quien se reclama la herencia, y se llama a cuantas otras pueda existir y se crean con igual o mejor derecho, para que en término de treinta días puedan comparecer en el expediente, reclamándolo, si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.181)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo acordado en autos de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.355, de 1980, a instancia de «Inmobiliaria V. Iglesias Armada, S. A.» («Iviasa»), contra don José Castro Vera y doña Purificación Naval Plana, sobre resolución de contrato de compraventa del piso letra D), planta 7.ª, de la calle Pintor Zuloaga, número 3, de Móstoles, anteriormente bloque 22, planta 7.ª, letra D, al sitio denominado Paseo de Goya, de dicha localidad, por medio de la presente se emplaza a mencionados demandados don José Castro Vera y doña Purificación Naval Plana, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Madrid, a 27 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.250)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 462/74 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el procurador don Rafael Ortiz Solórzano contra don Ignacio Sánchez Menéndez del Vallado, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

Primero

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 7 de mayo de 1981 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 4.ª planta.

Primero

El tipo de subasta es de 147.104 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licita-

dor los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Quinto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Valencia, Avenida Pérez Galdós, número 27, vivienda del piso 7.º de la derecha (mirando desde la), digo, mirando a la fachada, puerta número 13, en la escalera, ocupa una superficie de 104 m², distribuido en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina con galería, inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente en Valencia, al folio 40, tomo 733, libro 44 de afueras 4.º, finca 3.308.

Dado en Madrid, a 10 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.791)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 530 de 1979, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía a instancia de don Clemente Sanz Blanco, mayor de edad, soltero, geólogo, vecino de Madrid, calle Camarena, 189, según poder, representado por la procuradora doña Carmen Otero García, con doña María de Lourdes Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, sobre nulidad de matrimonio civil contraído en Gibraltar el día 13 de junio de 1972, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado conferir traslado de la demanda a la demandada doña María de Lourdes Rodríguez, para que en el término improrrogable de nueve días, comparezca en forma en los autos, personándose debidamente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a referida demandada doña María de Lourdes Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a 9 de abril de 1981. Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.089)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la entidad «G. M. Seco, S. A.», con domicilio en Madrid, calle O'Donnell, números 11-13, habiendo sido designados Interventores Judiciales don José María Segura Ferns, Intendente Mercantil, con domicilio en Madrid, calle Carranza, número 22, y a don José Antonio Tortosa Modéjar, Economista, vecino de Madrid, calle Clara del Rey, número 48, y al acreedor señor Representante legal del Banco Central, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 49, y los que previa aceptación y juramento del cargo empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de cuarenta días, que empezarán a contarse a partir de la presentación del balance definitivo con la entidad suspensa.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores

de la referida entidad a todos los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.215-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 164/71 del adscrito Juzgado 30, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de doña Josefa Albisúa Riega, representada por el procurador señor Ulrich Dotti contra don Eulogio Martínez Millor y don Mariano Martínez Millor, ambos mayores de edad, casados, vecinos el primero de Madrid, Lope de Vega, número 30, el segundo en ignorado paradero, sobre reclamación de 380.000 pesetas de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día 8 de mayo próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado (Plaza de Castilla, s/n.4.º).

Descripción de la finca

Piso primero exterior izquierda de la casa número 40 de la calle Amor Hermoso, Barrio de Usera de esta capital, linda por su frente con la calle de su situación, por la derecha mirando desde la calle con finca de Nocimedes de Castro González, por la izquierda con finca de los herederos de la Vizcondesa de Eza, y por el fondo con meseta y hueco de escalera y patio luces, mide una superficie de 49,60 metros cuadrados con 3,40 metros de terraza inscritos en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al folio 86, tomo 1179 del archivo quinientos treinta de Madrid, de la sección tercera, finca número veintiséis mil cuatrocientos cuatro. Este piso se saca únicamente a la venta por tercera vez sin sujeción a tipo treinta y dos enteros setecientos cinco milésimas que pertenecen a los demandados sobre dicha finca don Eulogio Martínez Millor y don Mariano Martínez Millor.

Condiciones de la subasta

1. La subasta sale sin sujeción a tipo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que fue valorada en la segunda subasta por la suma de 584.921 pesetas.

3. Que los títulos de propiedad del bien embargado, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrá derecho a exigir ningún otro.

4. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere y continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de trabajo (Firmado).

(A.—30.787)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número 493/80 autos

de juicio de menor cuantía sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa de una vivienda, promovido por la entidad «Hidroeléctrica Española, S. A.», domiciliada en Madrid, contra los cónyuges don Jesús María Lacalle García y doña María Soledad Borego Martín, cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Madrid, desconociéndose su actual paradero, en cuyo procedimiento he acordado por providencia de esta fecha emplazar a los referidos demandados a medio de edictos para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio, personándose en forma con los apercibimientos legales.

Dado en Madrid, a 24 de septiembre de 1980.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.116)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.625/79, de que se hará mención, se ha acordado notificar por medio del presente edicto al demandado don Benedicto Peralta Franco, vecino de Madrid, Eugenia de Montijo, número 74, hoy en ignorado paradero, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

Madrid, a 16 de febrero de 1981.—El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio en el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.625/79, seguidos entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio en Madrid, representada por el procurador de los tribunales don Francisco Anaya Monge y dirigido por el Abogado señor Navascués, y de la otra como demandados don Benedicto Peralta Franco, don José Ramírez Hernando, don Luis Otero Vicente, don José Velasco Martín y don José Losa Marcos, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad... y

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Benedicto Peralta Franco, don José Ramírez Hernando, don Luis Otero Vicente, don José Velasco Martín y don José Losa Marcos, condenándoles a que paguen al actor, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, la cantidad de ciento sesenta y seis mil ciento sesenta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (166.169,85 ptas.), importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—E. González Aparicio.—Rubricado.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1981.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.149 - T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número 16 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día dictada por este Juzgado se ha tenido por solicitada la declaración del estado de Suspensión de Pagos del comerciante don José Monterrubio Rodríguez, mayor de edad, ca-

sado, industrial, vecino de Madrid, Valderromán, número 14, que dedica su actividad a la comercialización de todo tipo de electrodomésticos a través de establecimientos abiertos al público y almacenes-depósito, habiéndose acordado queden intervenidas todas las operaciones del suspenso y cuyo expediente ha sido registrado con el número 267/81.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1981.—Para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.213 - T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 992/80, de que se hará mención, se ha acordado notificar por medio del presente edicto al demandado don Manuel López Simo la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 17 de febrero de 1981. El Magistrado-Juez don Ernesto González Aparicio, en el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 922/80, seguidos entre partes, de una como demandante Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, representado por el procurador de los tribunales don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, y dirigido por el Abogado señor Huete Morillo, y de la otra como demandado don Manuel López Simo, mayor de edad, con domicilio en Torrente (Valencia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad... y

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel López Simo, condenándole a que pague al actor Banco de Crédito a la Construcción, S. A., la cantidad de treinta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesetas (36.847), importe del principal más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de cinco días no se solicita por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—E. González Aparicio. Rubricado.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1981.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.294)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.297/80, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Banco de Crédito a la Construcción, S. A., contra don Jaime Castelló Alarcón, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyo procedimiento por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos de la finca hipotecada inscrita a nombre de dicho don Jaime Castelló Alarcón y doña María del Carmen Moreno Civera, que se describe así:

En Valencia.—Vivienda puerta dieciocho del edificio en Valencia, carretera de Paterna, hoy denominada calle del Doctor Nicasio Benlloch, número 20, situada en quinta planta alta, derecha entrando; exterior tipo D; con su correspondiente distribución interior y superficie útil sesenta y dos metros treinta decímetros cuadrados, y linda: frente calle de situación, derecha entrando, linde general del inmueble, izquierda vivienda puerta diecisiete y servicios generales del inmueble, y espaldada, patio de luces y servicios generales del inmueble. Tiene una cuota de participación de dos enteros cincuenta centésimas por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad número 5 de Valencia, finca número 3.337.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de Castilla, 4.ª, planta izquierda, se ha señalado el día 6 de mayo próximo, a las once horas y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca ciento dieciocho mil novecientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Todos los postores, a excepción del acreedor demandante, para concurrir a la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de venta.

Tercera

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Quinta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 23 de febrero de 1981.—Para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.162)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número 17 de los de Madrid se siguen autos bajo el número 1.467/79, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra los cónyuges don Rafael López Guardia y doña Ana Yerbes Molina, don Roberto López Guardia y doña Juliana Jiménez Díaz, don Ramiro López Guardia y doña María de los Angeles González Martín, don Guillermo López Guardia y doña Encarnación Moreno Coronado, don Enrique López Guardia y doña Teresa Ventura López, doña María Angélica (conocida por María) López Guardia, soltera, y los también cónyuges don Ricardo Adrián López Guardia y doña Luisa Presente Batifoco, en reclamación de un crédito hipotecario de 42.582,90 pesetas, y otro de 42.582,90 pesetas de principal, intereses pacta-

dos y costas, con garantía hipotecaria de dos fincas sitas en el Paseo de los Olivos, número 1, de esta capital, Casas Unifamiliar G y H, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez Sr. González Aguado.—Madrid, 17 de febrero de 1981.—Dada cuenta: El precedente escrito junto con el mandamiento cumplimentado que se acompaña únase a los autos de su referencia, y como se solicita, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento al actual propietario de las fincas hipotecadas, don Carlos Romero González de Peredo, en las propias fincas hipotecadas, para que pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca; y asimismo y a los expresados fines, notifíquese también la existencia de este procedimiento al segundo acreedor posterior doña Virginia González Gutiérrez, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, entregándose este último al procurador señor Moreno Doz.—Lo mando y firma S. S.ª, doy fe.—M/Gabriel González. —Ante mí: H. González.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Virginia González Gutiérrez, mediante a ser desconocido su actual domicilio, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Primera instancia (Firmado).

(A.—31.281)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.208/80, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Ana María Arjona Muñoz, natural y vecina de Madrid, hija de Luis y Eugenia, soltera, habiendo ocurrido el óbito el 25 de junio de 1980, reclamando su herencia su madre doña Eugenia Muñoz Blanco.

Por el presente se llama a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la declaración que se insta y se crean con igual o mejor derecho que la peticionaria para heredarla, a fin de que dentro del término de treinta días contados a partir al del día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado si les conviniere, con apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a 1 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.084)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento arrendaticio urbano número 811/80-B, que se sigue en el Juzgado de primera instancia número 18 de los de Madrid, se ha dictado una sentencia que contiene los siguientes particulares:

En Madrid, a 20 de enero de 1981.—El Ilmo. Sr. don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 18 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos número 811/80-B, de procedimiento arrendaticio urbano, se-

guido entre partes, como demandante don Mariano Cristino Martos Zababuru, marqués de Valcerrada, mayor de edad, propietario, soltero, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Héroes del 10 de agosto, número 8, representado por el procurador don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, bajo la dirección del letrado don José María Fernández de la Riva Varela de Lima, y como demandados la sociedad «Magnesitas Españolas, Ramón Quijano y Cía.», con domicilio en Madrid, calle Fortuny, número 51, declarada en rebelión por su incomparecencia en autos, y don Angel Revuelta Portillo, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Serrano, número 7, representado por el procurador don Tomás Alonso Colino, bajo la dirección del letrado don José María Paradela, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso segundo exterior izquierda, antes principal izquierda, de la finca número 7, de la calle de Serrano, de esta capital.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Mariano Cristino Martos Zababuru, contra «Magnesitas Españolas, Ramón Quijano y Cía.», y contra don Angel Revuelta Portillo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo exterior izquierda de la finca número siete de la calle Serrano, de esta capital, suscrito con aquella compañía, y condeno a los demandados a su desalojo, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo efectúan en plazo legal; igualmente los condeno al pago de las costas procesales. Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde por edictos, a no ser que en el plazo de cinco días se solicite lo sea de modo personal.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al representante legal de la entidad demandada «Magnesitas Españolas, Ramón Quijano y Cía.», cuyo actual domicilio se desconoce actualmente, expido la presente cédula en Madrid, a 24 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—31.178)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.830/80, se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Banco de Noroeste, S. A., representado por el procurador don Gabriel Sánchez Malinque, contra «Hoteles Internacionales Turísticos, S. A.»; habiéndose acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en un solo lote, los bienes hipotecados y que a continuación se relacionan, señalándose para la celebración de dicha subasta el día 20 del próximo mes de mayo, a las doce horas de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con los requisitos y prevenciones determinadas en la Ley Hipotecaria y que asimismo se consignan a continuación.

A) Edificio destinado a Hotel de cuatro estrellas, con capacidad de ciento cincuenta habitaciones y diez habitaciones más para el personal del hotel, sito en Enix (Almería) al lugar llamado «Coto del Palmer». Consta de: *planta baja*, por la cual se da acceso al hotel por un porche de entrada cubierta con una marquesina a través de la cual se llega a la zona de recepción, conserjería y demás servicios. Detrás de esta zona se halla la de servicios, por donde se sitúa la entrada de equipajes. La zona de servicio y la recuperación comunican con la zona de Dirección, donde se sitúan todos los despachos y con el patio de entrada de mercancías, donde

se abre un montacargas que llega hasta la planta menos-cuatro. *Siete plantas en alto*, que consta cada una de ellas de veintitrés habitaciones dobles, con cuarto de baño completo, a las que se les da acceso por un pasillo posterior de un metro y treinta centímetros de anchura. El número total de habitaciones es de ciento sesenta, puesto que en la primera planta el lugar de una de dichas habitaciones se utiliza para la maquinaria del montacargas. Todas estas siete plantas están comunicadas entre sí y con las demás por una escalera principal y dos ascensores que llegan hasta la planta menos-dos. *Planta menos-uno*, por debajo de la planta baja: En esta planta se ubica la cocina, en la zona Oeste, comunicándose con el resto de las zonas de servicios, cámaras frigoríficas, almacenes y comedor de empleados. Da servicio a un comedor con cabida para trescientas plazas, al cual se llega a través de la escalera y los ascensores principales del Hotel. Además, existe otro restaurante, «Gourmet», que tiene acceso directo desde el exterior y se comunica con el interior a través de un vestíbulo al que se abren los servicios públicos, y una escalera circular que lo comunica con la planta baja y la planta menos-dos. En esta planta también se ubican parte de la maquinaria del aire acondicionado y de eliminación de la dureza del agua. *Planta menos-dos*. Por quedar esta planta al nivel del terreno de la Zona Sur del Hotel, se ha instalado en ella el «Snack-Bar», al que a través de una terraza se le da acceso al exterior, quedando una zona de estar con vistas a la bahía y a las piscinas. A esta terraza se abre un ascensor que comunica directamente esta zona con la de piscinas; asimismo, desde el exterior, se da acceso a la escalera circular que comunica esta zona de estar con el comedor de la planta menos-uno y la Cafetería-Bar de la planta baja. También se ubican en esta planta un gimnasio y una sauna, y en su ala Este los vestuarios y dormitorios masculinos del personal. También se ubica en esta planta, en su ala Oeste, una depuradora de oxidación total que vierte al mar todas las aguas del Hotel, una vez depuradas. *Planta menos-tres*. Esta planta es totalmente de servicio dividida en dos zonas unidas a través de un pasillo aprovechando las pendientes del terreno; dicho pasillo comunica con la escalera de servicio y el montacargas. En esta zona se efectúa la recogida de basuras en contenedores. El ala Oeste se dedica a cámaras frigoríficas y almacenes, a los que se tiene acceso desde el montacargas, que comunica con el patio de entrada de la planta baja; una escalera que comunica esta planta con la menos-cuatro. En el ala Este se sitúan los vestuarios y dormitorios femeninos del personal del hotel. *Planta menos-cuatro*. Esta planta está dividida en dos zonas totalmente independientes. La zona Oeste, ocupada en su totalidad por la Sala de Máquinas de calefacción y agua caliente, y tiene acceso a través de una escalera que la comunica con la misma zona de la planta menos-tres. Una gran puerta se abre al exterior a una plataforma prevista para algún posible movimiento de maquinaria en el futuro; la zona Este está dotada de almacenes y en ella se ubica el centro de transformación y el grupo electrógeno; en una salita aparte, emplaza el cuadro de mandos. *Planta menos-cinco*. Da acceso a la zona de playa, tres piscinas, y está dotada de un grupo de duchas. Un ascensor comunica esta planta con la terraza de la planta menos-dos. *Instalaciones*: El edificio consta de central frigorífica compuesta de un grupo enfriador de agua; central térmica, compuesta de dos calderas de fuel-oil; producción de agua caliente sanitaria; unidades climatizadoras y unidades faneos; además, dispone de los suministros de agua potable y electricidad. También se han construido sobre esta finca sesenta y cinco plazas de garaje, con una superficie aproximada de mil doscientos metros cuadrados.

Dicho edificio se halla construido sobre una porción de terreno sita en el citado término, de cabida aproximada una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas, y linda: Por Norte, con la carretera de Málaga a Almería y con la finca que se describirá a continuación con la letra (B); por Poniente, también con la carretera al Pie del Coto del Palmer y con la finca que se describirá a continuación con la letra B); por Sur, con el mar; y por Levante, también con el mar y con la desembocadura del Barranco del Palmer.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería al tomo 1.201, libro 44 de Enix, folio 64, finca número 2.787, 4.^a

B) Porción de terreno de forma triangular, sita en término de Enix (Almería), su superficie es de tres mil seiscientos metros cuadrados, y linda: Por Norte, en línea de 78 metros, con resto de finca que se segregó, propia de «La Parra, S. A.», mediante vial en construcción; por Sur y Este, con finca de «La Parra, S. A.», y de «Hoteles Internacionales Turísticos, S. A.», o sea, la finca anteriormente descrita bajo la letra A), mediante la carretera de Motril a Almería; y por Oeste, en línea de 65.000 metros, con resto de la finca mayor, de la que se segregó.

Figura inscrita en dicho Registro de la Propiedad a los mismos tomo y libro que la anterior, folio 68, finca número 3.482, 3a.

Titulo.—La Sociedad «Hoteles Internacionales Turísticos, S. A.», adquirió las dos porciones de terreno descritas por compra a «Enix, S. A.», mediante escritura autorizada por don Antonio Francés y de Mateo, notario de Barcelona, el 7 de octubre de 1971 (número 1.277 de orden); la declaración de obra nueva del edificio descrito con la letra A) se efectuó mediante escritura autorizada por don Emilio Durán Corsanego, notario de Madrid, el 30 de marzo de 1974 (núm. 306 de protocolo).

Cargas y arriendos.—Las fincas descritas estaban libre de cargas cuando se practicó la inscripción de la hipoteca ordinaria en base de la cual se promueve el actual procedimiento, por cancelación de la hipoteca de máximo que anteriormente la gravaba y cuya cancelación se ha efectuado mediante la escritura autorizada el 3 de julio de 1979 por el notario señor Marco Baró con el número 1.022 de su protocolo de dicho año (documento núm. 1).

Tampoco, como se hace constar en la escritura, se encontraban arrendadas.

Haciéndose saber a los licitadores que las condiciones que regirán para la subasta son las siguientes:

Primera

Que el tipo de tasación para la misma es el de: Para la finca A), noventa y dos millones doscientas mil pesetas, y para la finca B), ciento veinte mil pesetas, en que han sido tasadas para tales fines.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los mencionados tipos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

Que no se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos, y que la subasta es en un solo lote.

Y para que conste, para su publicación con la antelación debida en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, extiendo la presente que firmo en Madrid, a 9 de febrero de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.101)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 169/81-T, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Félix Díaz Gutiérrez, hijo de Juan y Patrocinio, natural de Logroño, domiciliado en Madrid, donde falleció sin testar el día 22 de diciembre de 1980, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sobreviviéndole, de los parientes colaterales, sus sobrinos don Federico, don Carlos y doña María del Pilar Díaz Pascual, hijos de don Federico Díaz Gutiérrez, hermano de doble vínculo del causante; y doña María del Carmen y doña María de la Concepción Díaz Calvo, hijas del hermano de igual clase don Juan José Díaz Gutiérrez; sobrinos para quienes se solicita la herencia; habiéndose acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes al de publicarse este anuncio; previniéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid, a 25 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.182)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, 24 de enero de 1981. El ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, registrados al número 46/80, sobre declaración de validez de contrato de compra-venta, seguidos a instancia de don Marcelo Pascual Quintana, mayor de edad, militar, casado, con domicilio en calle Guzmán el Bueno, número 103, representado por el procurador de los tribunales doña María Felisa López Sánchez, y dirigido por el abogado don Manuel Mendoza Martín, contra don Fernando Iniesta Cabrero, mayor de edad, casado, Arquitecto, con domicilio en Avenida General Perón, número 17, representado por el procurador de los tribunales don Elías Tejerina Reyero, y dirigido por el Abogado don Victorio Gallego Gallego, y contra don Eduardo de Prada Dueñas, doña Mercedes Rodríguez Meléndez, esposos, con domicilio en Fernán González, número 31, doña Concepción Navarro Domínguez, con domicilio en Avenida General Perón, número 17, y también contra los desconocidos e ignorados herederos de don Luis Vara Sánchez y doña Luisa Pascual Quintana.

Fallo

Que desestimando la excepción de prescripción opuesta y estimando como estimó en parte la demanda interpuesta por don Marcelo Pascual Quintana, representado por el procurador de los tribunales doña Felisa López Sánchez, en el presente juicio declarativo de menor cuantía seguido a su instancia contra don Eduardo de Pradas Dueñas y su esposa doña Mercedes Rodríguez Meléndez, en situación procesal de rebel-

día, don Fernando Iniesta Cabrero, representado por el también procurador don Elías Tejerina Reyero y la esposa doña Concepción Navarro Domínguez, no personada, así como contra los desconocidos herederos de don Luis Vara Sánchez y doña Luisa Pascual Quintana, también en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que es válido y eficaz el contrato privado de compraventa de la casa hoy número nueve de la calle de Madera del pueblo de Villamanrique de Tajo de Madrid suscrito con fecha 17 de enero de 1962 entre el actor como comprador y como vendedores los demandados señores De Prada, Iniesta y el difunto señor Vara, en el que intervinieron el primero y el último con conocimiento y autorización de sus esposas, estando soltero el segundo y de cuyo contrato se desligó posteriormente el citado señor Vara, subrogándose en sus derechos y obligaciones los otros dos condueños por mitad y estando cumplidos los pactos establecidos en el expresado contrato de compraventa, los vendedores están obligados a otorgar la correspondiente escritura pública, y debo condenar y condeno a los demandados don Eduardo de Prada Dueñas y don Fernando Iniesta Cabrera, por sí y como subrogados en las obligaciones y derechos del ya difunto don Luis Vara Sánchez, a que otorguen la escritura pública de compraventa de la casa ya reseñada y que fue objeto del también señalado contrato privado, lo que realizarán, firme esta Sentencia en el plazo que se señale en su ejecución, y caso contrario se otorgará por el Juzgado.

Que debo absolver y absuelvo a los demandados doña Mercedes Rodríguez Meléndez, doña Concepción Navarro Domínguez y los herederos de don Luis Vara Sánchez y doña Luisa Pascual Quintana de las pretensiones que cautelarmente contra ellos contenía la demanda.

Que desestimando las excepciones de prescripción y caducidad opuestas por el actor y desestimando como desestimo la reconvenición formulada por el demandado don Fernando Iniesta Cabrera, debo absolver y absuelvo al demandante de las pretensiones de la misma.

Todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas de esta instancia. Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, si no se solicitara su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Rodríguez Arribas.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la ha dictado, encontrándose celebrando audiencia pública en la de este Juzgado en el mismo día de su pronunciamiento, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.—Pedro Abizanda.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los desconocidos e ignorados herederos de don Luis Vara Sánchez y doña Luisa Pascual Quintana, expido el presente en Madrid, a 3 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.071)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia número 19 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretario del que refrenda, se siguen, con el número 669/80, autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Americana de Inversiones, S. A.», representada por el procurador don Fernando Mezquita Ortega, contra don Rafael Cerra Jara, sobre reclamación de 210.665 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas fijadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses, gastos y costas, en cuyos au-

tos y por resolución de esta fecha ha acordado librar el presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del cual se cita de remate al deudor don Rafael Cerra Jara, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos por medio de Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución despachada, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio en curso sin volver a citar de remate otra notificación que las que determina la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, se hace constar que se ha practicado el embargo de los derechos de propiedad que corresponden al mencionado demandado sobre el piso 1.º, letra C, de la Urbanización COPASA, calle de Barcelona, número 14, en Fuenlabrada (Madrid), sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.150-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 19 de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Compañía Internacional de Exportación e Importación, Sociedad Anónima» (CIEISA), con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 30, dedicada a la comercialización de mariscos y pescados congelados y comercialización de productos alimenticios, bien congelados o en fresco, habiendo sido designados Interventores Judiciales don Alberto Grande García, mayor de edad, casado, Intendente Mercantil y de esta vecindad, con domicilio en la calle de O'Donnell, número 19; don Francisco Serrano Terrades, mayor de edad, casado, Intendente Mercantil y de esta vecindad, con domicilio en la calle de San Juan de la Salle, número 5, y el acreedor Banco Exterior de España, con domicilio en Madrid, Gran Vía, número 73, y los que previa aceptación y juramento del cargo empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de sesenta días, que empezarán a contarse a partir de la presentación del balance definitivo de la entidad suspensa.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida entidad a todos los efectos de la Ley de suspensión de pagos de 26 de julio de 1922.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 16 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.214-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19 de esta capital se tramita la pieza separada de calificación del expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil «Celulosa Almeriense, S. A.», número 1.353/79 (M) de orden, en cuya pieza separada se ha dictado la providencia que literalmente copiada es como sigue:

Providencia

Juez Sr. Rodríguez Arribas.—Juzgado de primera instancia número 19.—Madrid, a 10 de febrero de 1981.—Dada cuenta: Con el anterior testimonio se tiene por formada la pieza de califica-

ción del expediente de suspensión de pagos de «Celulosa Almeriense, S. A.». Y de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 20 de la vigente Ley de Suspensión de pagos se concede al Ministerio Fiscal, a la Intervención Judicial y a los acreedores el plazo de treinta días para que puedan formular la demanda correspondiente, que se tramitará de conformidad con los preceptos establecidos al juicio de mayor cuantía.—Publiquense los edictos correspondientes a fin de que por los acreedores se pueda ejercitar dicho derecho.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Ramón Rodríguez Arribas.—Ante mí: Pedro Abizanda.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los acreedores de la entidad suspensa, a los fines acordados en la anterior providencia, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el mi cargo se tramita procedimiento número bueno del señor Juez en Madrid, a 10 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.216-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 20 de esta capital, con el número 356 del pasado año 1980 que después se expresarán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 29 de diciembre de 1980. El Ilmo. Sr. don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número 20 de los de esta capital: Habiendo visto los autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante Banco de Gredos, S. A., de esta vecindad, representado por el procurador don Federico José Olivares de Santiago y defendido por el letrado don Juan Ignacio Fernández Calderón; y de otra como demandados, la «Compañía de Inversiones Hosteleras, S. A.», de la misma vecindad, representada por el procurador don Carlos Zulueta y Cebrián y defendida por el letrado señor Ortiz Ochaíta; don Manuel Jiménez Altola-guirre, mayor de edad y de la misma vecindad; y don Pedro Escudero Pérez, también mayor de edad y de la propia vecindad, estos dos últimos declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón de pesetas de principal, mil cuatro pesetas de gastos de protesto y trescientas mil pesetas para intereses y costas.

Fallo

Que desestimando las excepciones y motivos de oposición formulados por la demandada «Compañía de Inversiones Hosteleras, S. A.», representada por el procurador señor Zulueta Cebrián, debo disponer, como dispongo, que siga la ejecución adelante contra la mencionada sociedad y los señores Jiménez Altola-guirre y don Pedro Escudero Pérez, por la cantidad de un millón de pesetas más la de mil cuatro pesetas por gastos de protesto y la que corresponda en su día por intereses legales y costas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con ello cumplido pago a la sociedad actora Banco de Gredos, S. A., ahora Banco de Crédito y Ahorro, S. A., representado por el procurador señor Olivares de Santiago, con expresa imposición de las costas causadas a los citados demandados.—Por estar dos de ellos en rebeldía, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que se interese la notificación personal.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Saborit.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal, al demandado rebelde don Pedro Escudero Pérez, se expide el presente para su publicación

en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de febrero de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.100)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 20 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 89/81, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido del apartamento número nueve en la planta 18, 21.ª, del Edificio Torre del Generalísimo, sito en la Avenida del Generalísimo, número 96, de esta capital, que figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 644, finca número 18.481, tomo 40, a instancia de doña Graziella Blanco Balaguer, mayor de edad, de esta vecindad, calle Concha Espina, número 8, en el que figura como titular registral la entidad «Promociones de Madrid, S. A.» (PROMASA), antes FILASA, y Catastral, la solicitante, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan comparecer a alegar lo que a su derecho convenga, bajo la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 9 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.112)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número 20 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mero 262/81, a instancia de la entidad «Organización Distribuidora Madrid, Sociedad Anónima», en anagrama ORDIMASA, con domicilio en calle Rafael Riego, número 36, bajo, antes Batalla de Brunete de Madrid, representada por el procurador de los tribunales don José Manuel de Dorremocha Aramburu, dedicada a distribución y venta de toda clase de prensa, revistas y publicaciones de cualquier naturaleza, en dicho procedimiento por providencia de esta fecha, se le ha tenido por solicitado el estado legal de suspensión de pagos.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, de la provincia de Madrid, periódico «El Alcázar», y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a 17 de febrero de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.147-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de Madrid.

Hace saber, a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declarada de estado legal de suspensión de pagos del comerciante individual don Graciliano Barreiros Rodríguez, con establecimiento en calle Alcalá, número 30, de esta capital.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 1981.—El Secretario.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.212-T)